AÑO CXIV - N° 29.363
CORRIENTES, JUEVES 27 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 16*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N°2212

Corrientes, 4 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente N° 850-14-08-02493/2025, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS – DPTO. AUDITORÍA – ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS NATURALES Y AGRIMENSURA (FACENA) Y ESTE INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES"y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0658-I de fecha 12 de agosto de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC).
Que el dictado del acto administrativo se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 45 obra Elevación N° 21/2025 del Interventor del ILCC al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que en consecuencia, a fs. 47/48 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 001161 de fecha 19 de agosto de 2025, auspiciando el dictado del presente acto administrativo, aprobatorio de la Resolución N° 0658-I/2025; y a fs. 52 la Contaduría General de la Provincia emitió el Informe N° 255/2025, en sentido favorable a lo tramitado en autos.
Que a fs. 56/57 y vta. la Fiscalía de Estado emitió el Dictamen N° 04572 de fecha 11 de septiembre de 2025, propiciando la aprobación del presente decreto; y a fs. 58 el Ministro de Hacienda y Finanzas se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejando el dictado del presente decreto.
Que de lo actuado surge que se ha respetado el cumplimiento formal de las disposiciones del artículo 109 inciso 3 punto a de la Ley N° 5.571, como asimismo lo referente a la normativa pertinente a la Sección IV – Contrataciones Directas por Vía de Excepción, del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004, artículos 86 primer párrafo y 87 inciso a.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, corresponde dictar el presente acto de aprobación.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0658-I de fecha 12 de agosto de 2025, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº2213

Corrientes, 5 de noviembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 820-7.989/2019, CARATULADO SIIF: 128820000-007.989/2019 – REF.: DPV - E/SOLICITANDO NUMERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE RUTAS

PROV.", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 0100 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) en fecha 25 de febrero de 2025.

Que a fs. 1 obra nota del Departamento Planeamiento de la DPV solicitando NUMERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS RUTAS PROVINCIALES, adjuntando a fs. 2/3 planilla de numeración y categorización de ruta y mapa vial.

Que a fs. 5 luce Dictamen Nº 0887 de fecha 6 de noviembre de 2019 emitida por el Departamento Asuntos Legales de la DPV, sugiriendo: "…el dictado del Acto Administrativo por el cual: 1.- APRUEBE la nueva NUMERACION Y CATEGORIZACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES y el correspondiente MAPA VIAL… 2.- ELEVAR al M.O.S.P. con la finalidad de ponerlo a consideración del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y dar continuidad a lo actuado a efectos del trámite homologatorio respectivo.".

Que a fs. 8/10 obra copia certificada de la Resolución Nº 0020 de fecha 13 de enero de 2020 por la que se dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR las PLANILLAS DE NUMERACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES y el correspondiente MAPA VIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES obrantes a fs. 2 y 3 que como ANEXO I, forman parte constitutiva e integrativa de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: ELEVAR al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con la finalidad de poner a consideración del Señor Ministro del ramo, y dar continuidad a lo actuado a efectos del trámite homologatorio respectivo. ARTÍCULO 3…".

Que a fs. 19 y vta. toma nueva intervención el Departamento Asuntos Legales de la DPV, a través del Dictamen Nº 063 de fecha 14 de febrero de 2025 y a fs. 22/24 el Interventor de dicho Organismo dicta la Resolución Nº 0100 del 25 de febrero de 2025, por la que dispone: "ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 0020 a fs. 8/10 de fecha 13 de enero de 2020 dictada en las presentes actuaciones, en razón del cambio de ejercicio. ARTÍCULO 2º: APROBAR las PLANILLAS DE NUMERACION Y CATEGORIZACION DE RUTAS PROVINCIALES y el correspondiente MAPA VIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES obrantes a fs. 2 y 3 que como ANEXO I, forman parte constitutiva e integrativa de la presente Resolución. ARTÍCULO 3º: ELEVAR al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, con la finalidad de poner a consideración del Señor Ministro del ramo, y dar continuidad a lo actuado a efectos del trámite homologatorio respectivo. ARTÍCULO 4º…".

Que a fs. 27 y vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 29 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04046 de fecha 19 de marzo de 2025.

Que en base a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículo 6º y 15, a fs. 30 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado.

Que atento a lo expuesto precedentemente y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución DPV N° 0100/2025.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0100 emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 25 de febrero de 2025, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2214

Corrientes, 5 de noviembre de 2025

Visto:

El expediente Nº 540-00963-2025 del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente; y

Considerando:

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a las remuneraciones del personal dependiente de la entidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo que antecede.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el

artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 271/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2025 y de recursos N° 137/2025 de la entidad 25 – Instituto Correntino del Agua y del Ambiente las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 991/2025(S)

Corrientes, 26 de septiembre de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1912-16391-2024, donde por Resolución Interna N° 1556/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MAQTECH SAS C.U.I.T. N° 30-71766929-7, con domicilio fiscal en Periodistas Argentinos 863 CORDOBA (5900)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 0049/25 (S) de fecha 07 de mayo 2025 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $2.178.158,73 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 73/100) correspondiente a las posiciones 08/2023 a 04/2024.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1406-10053-24, orden de Inspección Nº229/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 0049/2025 (F) de fecha 07 de mayo de 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a MAQTECH SAS CUIT Nº 30-71766929-7, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. ARTICULO 2º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización al contribuyente MAQTECH SAS CUIT Nº 30-71766929-7. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del contribuyente en Concepto de Impuesto sobre los Ingresos brutos en la suma de $1.395.627,06 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100)

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un

régimen sancionatorio distinto.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abono las diferencias de fiscalización detectadas
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente MAQTECH SAS. C.U.I.T. Nº 30-71766929-7, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $1.395.627,06 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 6/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 25/11 – V: 27/11

Dirección General De Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista

Corrientes, 19 de Noviembre del 2025

CORRIDA DE VISTA Nº:1449/2025
Orden de Inspección Nº: 449/2025 -DF-DGR
CUIT N°: 20-34145064-1
Inscripción IB N°: 20341450641
EXPTE. Nº: 123-2509-08380-2025
AL/LOS SR/ES: CARDOZO, HERALDO RAMÓN
DOMICILIO: PRIMERA SECCIÓN N° 0 – MBURUCUYA - CORRIENTES
Visto:
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
Considerando:
Que del análisis de los registros de la D.G.R. Corrientes, se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias provinciales a cargo de CARDOZO, HERALDO RAMÓN, CUIT 20-34145064-1.
Que la fiscalización abarcó los períodos desde enero/2019 hasta julio/2025 e incluyó la verificación de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.
Que, según Ficha Personal, el administrado se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Corrientes desde 07/2017, por las actividades de: "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS", "CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P." y "CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE". Declara Domicilio Fiscal en calle PRIMERA SECCIÓN N° 0, de la Localidad de MBURUCUYA, Provincia de CORRIENTES.
Que, por su parte, ante ARCA registra la siguiente leyenda: EL CONTRIBUYENTE POSEE INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, LA CUIT REGISTRA UNO O MÁS IMPUESTOS CON BAJA DE OFICIO POR DECRETO 1299/98. Registra inscripción en las actividades de: "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS" desde 07/2017; y "CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARALA PRODUCCIÓN DE LECHE"desde el 07/2021.
Que en virtud de la imposibilidad de notificar por correo postal la apertura de la inspección, por la inexactitud en los datos del domicilio fiscal declarado por el contribuyente, se solicitó a un Agente de Receptoría se constituya en domicilio del local comercial.
Que en fecha 15/10/2025, se labra acta de constatación en Moreno N° 100, de la localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes. Donde se verifica que el local comercial que se encuentra funcionando, correspondiente al rubro Carnicería, ya no pertenece al contribuyente bajo fiscalización. El titular del local es GAUNA, José Carlos Emilio CUIT N° 20-34784894-3.
Que la fiscalización inició el 23/10/2025, mediante la Orden de Inspección Nº 449/2025 notificada al contribuyente junto con un Requerimiento de Documentación mediante Boletín Oficial.
Que la falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección y la obtenida de SENASA. Así como también, la suministrada por ARCA en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la ex-AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Que según información de SENASA, el contribuyente fue titular de faena en los años 2019, 2020, 2021, 2023, 2024 y 2025. En total adquirió a terceros 644 cabezas de ganado bovino y las envió para faena al frigorífico de la Municipalidad de MBURUCUYÁ.
Que, durante el periodo bajo análisis, presentó las

declaraciones juradas de Ingresos Brutos exteriorizando ingresos por las actividades: "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos" en los períodos 2019/01 a 2021/07, y durante el periodo 2021 asigna ingresos a la actividad de:"Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche". A partir del período 2021/08 a 2024/05 el contribuyente no declara ingresos y tributa el impuesto mínimo de $200. No presenta Declaraciones Juradas para los períodos 2024/06 a 2025/07.

Que los movimientos de Hacienda informadas por SENASA, estimando la cantidad de animales faenados por los Kg, según categoría de animal faenado multiplicado por el precio de venta al público (información que surge del relevamiento efectuado a carnicerías de la localidad de La CRUZ), es superior a los Ingresos declarados por el contribuyente ante esta Dirección General.

Que la estimación de Venta de Carnes basada en la cantidad de animales faenados por el precio promedio representa de las Ventas informadas en IVA por el contribuyente el 102%, 101%, 17%, 166% y 111%, para los períodos 2019, 2020, 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

Que las Ventas declaradas en el Impuesto al Valor Agregado, representan de las Ventas declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el 887%, 1658%, 2993%, para los períodos 2019 a 2021 respectivamente.

Que, por su parte, entidades bancarias informaron acreditaciones en cuentas propias del fiscalizado, solo en el período 2024, según declaraciones juradas de agentes de percepción/retención. Se excluyeron las acreditaciones por plazos fijos, sueldos, préstamos y transferencias entre cuentas propias; por no estar sujetos a percepción/retención. Dichas acreditaciones no son superiores a los Ingresos informados en IVA.

Que el contribuyente en sus Declaraciones Juradas de IVA, informa y asigna ingresos por la actividad 161001- "ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA", la misma no es declarada ante esta DGR.

Que, en base a la información analizada, se concluyó que el fiscalizado omitió declarar ingresos gravados, dejando de ingresar el impuesto correspondiente al Fisco Provincial durante los períodos analizados.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente, se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Corrientes. Se impugnaron las declaraciones juradas presentadas por los periodos Enero/2019 a Mayo/2025.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fue el siguiente:

Para sus Actividades:

ACTIV. I: 472130 - "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS"

ACTIV. II: 161001- "ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA"

Para su Activ. I, los montos imponibles surgen de las Ventas informadas por el contribuyente, para dicha actividad en las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado, presentadas ante AFIP/ARCA.

Para su Activ. II, los montos imponibles surgen de las Ventas efectuadas a Consumidores Finales, declaradas por el contribuyente en sus Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado, para dicha actividad.

Que el impuesto determinado surge de aplicar a los Montos Imponibles determinados, la alícuota del 2.90% para ambas actividades, según Ley Tarifaria 6249.

Que respecto de las deducciones verificadas: se consideraron las percepciones bancarias informadas por Agentes de Recaudación de la Provincia en sus declaraciones juradas.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conteniendo el período fiscal, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjuntan y forman parte de la presente. Como consecuencia, se adjunta la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, que compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período; contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dichos períodos o contra lo que realmente abonó, si éste fuera mayor. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización". Se informa además que la diferencia detectada por la fiscalización asciende a $ 4.275.647,77, siendo el histórico a ingresar por deudas de fiscalización $ 4.275.415,87, dicha diferencia originada en el Saldo a Favor no computado por el contribuyente.

Que, según los elementos citados, se verificó el desarrollo, desde 01/2019, de la siguiente actividad económica no declarada por el contribuyente: "ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA". Por tal motivo se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a dar de alta la mencionada actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme Artículo 24º Inc.3) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en Arts. 255 subsiguientes y concordantes de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

• Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

• Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

• Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

• La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

• Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.

Orden de Inspección

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 25/09/2025

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Orden Inspección N°: 0449

Año: 2025

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: CARDOZO, HERALDO RAMON

Domicilio Fiscal: Bro: SIN BARRIO PRIMERA SECCION 0 CP:3427

Localidad: Murucuyá

Provincia: Corrientes

CUIT: 20-34145064-1

INSC IB: 20341450641

Nro. Listado Sugerido: 00005480

Año: 2025

Expediente Número: 123250908380

Código: 0019

Año: 2025

Actividades Desarrolladas: Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortal izas de fruto n.c.p. / Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche / Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos / CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAICES Y HORTALIZAS DE FRUTOS N.C.P. (INCLUYE AJI, AJO, ALCAPARRA, BERENJENA, CEBOLLA, CALABAZA, ESPARRAGO, FRUTILLA, MELON, PEPINO, PIMIENTO, SANDIA, ZANAHORIA, ZAPALLO, ZAPALLITO, ETC) / CRIA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LECHE / VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS.

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta

0022 - Sellos – 0022 - Liq Impuesto Sellos - CUIT N° 20341450641-0 – 2019/01 2025/07

0035 - Ingresos Brutos – 0017 - DJ Mensual Local - CUIT N° 20341450641-0 – 2019/01 2025/07

0035 - Ingresos Brutos – 0020 - DJ Anual Local - CUIT N° 20341450641-0 – 2019/01 2025/07

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

CONTRIBUYENTE: CARDOZO, HERALDO RAMÓN
DOMICILIO: PRIMERA SECCIÓN N° 0 - MBURUCUYA – CORRIENTES
O.I. Nº: 20250449 - EXPTE. Nº: 123-2509-08380-2025
C.U.I.T. Nº: 20-34145064-1 - I.B. Nº: 20341450641

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	472130	2,90%	"VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS"
II	161001	2,90%	"ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA"

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. II	IMPUESTO DETERMINADO ACT. II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS / PERCEPCIONES BANCARIAS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2019	$2.817.220,33	$81.699,39	$472.631,40	$13.706,31	$95.405,70	$0,00	$95.405,70	$9.212,33	$86.193,37
TOTAL 2020	$4.363.013,24	$126.527,38	$417.323,05	$12.102,37	$138.629,75	$0,00	$138.629,75	$7.632,90	$130.996,85
TOTAL 2021	$10.542.696,05	$305.738,19	$647.358,97	$18.773,41	$324.511,60	$0,00	$324.511,60	$11.215,02	$313.296,58
TOTAL 2022	$7.615.248,68	$220.842,21	$4.142.017,47	$120.118,51	$340.960,72	$0,00	$340.960,72	$2.400,00	$338.560,72
TOTAL 2023	$19.871.369,26	$576.269,71	$2.965.289,29	$85.993,39	$662.263,10	$0,00	$662.263,10	$2.400,00	$659.863,10
TOTAL 2024	$51.248.498,18	$1.486.206,45	$1.735.047,92	$50.316,39	$1.536.522,84	$4.307,18	$1.532.215,66	$168,10	$1.532.047,56
TOTAL 2025	$41.885.848,14	$1.214.689,60	$0,00	$0,00	$1.214.689,60	$0,00	$1.214.689,60	$0,00	$1.214.689,60
							TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		$4.275.647,77

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO			DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2019	$95.405,70	$9.212,33	$86.193,37	$-	$95.405,70	$95.405,70	$-	$9.212,33	$9.212,33	$86.193,37	$86.193,37	$86.193,37
TOTAL 2020	$138.629,75	$7.632,90	$130.996,85	$-	$138.629,75	$138.629,75	$-	$7.632,90	$7.632,90	$130.996,85	$130.996,85	$130.996,85
TOTAL 2021	$324.511,60	$11.215,02	$313.296,58	$-	$324.511,60	$324.511,60	$-	$11.215,02	$11.215,02	$313.296,58	$313.296,58	$313.296,58
TOTAL 2022	$340.960,72	$2.400,00	$338.560,72	$-	$340.960,72	$340.960,72	$-	$2.400,00	$2.400,00	$338.560,72	$338.560,72	$338.560,72
TOTAL 2023	$662.263,10	$2.400,00	$659.863,10	$-	$662.263,10	$662.263,10	$-	$2.400,00	$2.400,00	$659.863,10	$659.663,10	$659.863,10
TOTAL 2024	$1.532.215,66	$168,10	$1.532.047,56	$-100,00	$1.532.115,66	$1.532.215,66	$-563,80	$-395,70	$400,00	$1.531.815,66	$1.531.815,66	$1.531.815,66
TOTAL 2025	$1.214.689,60	$-	$1.214.689,60	$-	$1.214.689,60	$1.214.689,60	$-	$-	$-	$1.214.689,60	$1.214.689,60	$1.214.689,60
TOTAL DIF DEL PERIODO VERIFICADO			$4.275.647,77	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION								$4.275.415,87

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.
I: 26/11 – V: 28/11

Dirección General De Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.062/2025.

Corrientes, 2 de octubre de 2025

Visto:

El Expediente Nº 123-0402-00878-2025 iniciado por el contribuyente ABC TECNISUR SA, CUIT Nº 30-67934917-8, con domicilio en Andrade Nº 2515, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando:

Que, a fs. 1, se agrega formulario 70015, solicitando compensación del saldo a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos declarados en el anticipo 01/2025, con las obligaciones pendientes de cancelación que se indican a fs. 14.

Que, el Departamento Selección y Control, en el informe número 121, de fecha 17 de julio de del corriente año, luego de describir la solicitud del recurrente, señala las obligaciones, objeto del pedido de compensación e indica la documentación e información relevada. Aclara que el período analizado comprende el mes de enero del año 2.019 a mayo del año 2.025. Prosigue indicando que el recurrente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Convenio Multilateral, en jurisdicción Corrientes desde 01/07/1.994, por el desarrollo de las siguientes actividades "servicio de arquitectura e ingeniería y servicios conexo de asesoramiento técnico". Continúan puntualizando que el contribuyente ha observado correctamente las alícuotas, ajustándose a las actividades declaradas, de acuerdo con lo instituido en la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes, por lo que certifican su correcta aplicación y respecto a los pagos a cuentas al compararse con las declaraciones juradas presentadas por los agentes de recaudación no se observaron diferencias. Asimismo, observa al analizar el traslado del saldo a favor, que en el anticipo del mes de 05/2025 deduce la suma de sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($67.159,46). Finalmente indica la inexistencia de diferencias a favor de la Dirección General por lo que en la continuidad del trámite administrativo remite los antecedentes al Departamento Administrativo Contable con la finalidad que se verifique el ingreso de los montos informados por los agentes de recaudación y que originaron el saldo a favor, cuyo reconocimiento se demanda.

Que, el Departamento Administrativo Contable, a fs. 42, comunica que el saldo a favor, verificado por Selección y Control y que surge del Sistema de Administración Tributaria se originan en retenciones y percepciones que le practicaron al contribuyente ABC TECNISUR SA, CUIT Nº 30-67934917-8, las cuales fueron declaradas e ingresadas por los agentes de recaudación, a cuyos efectos dicho sector certifica que las mismas ingresaron a las cuentas recaudadora de la Provincia de Corrientes, haciendo un detalle del estado de la cuenta al momento del análisis.

Que, el Departamento Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, en el informe Nº 1.005, de fecha 8 de septiembre de 2.025, luego de describir los antecedentes del caso y efectuar un detalle de las obligaciones pendientes de cancelación que serán objeto del pedido de compensación, relata las tareas llevadas a cabo por los sectores que tomaron intervención en el trámite administrativo y concluye aconsejando que se autorice el pedido de compensación solicitada por la suma de sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($67.159,46), conforme al detalle que se efectúa en el Anexo I que se agrega a fs. 63, haciendo notar que en la posición 05/2025 dedujo el importes que se afectarían a la compensación requerida.

Que, a fs. 64, el Departamento Técnico Jurídico, en coincidencia con la opinión emitida por el Sector Técnico, aconseja que se haga lugar a la solicitud de compensación, de acuerdo a lo normado por el Art. 53º del Código Fiscal y con arreglo a lo informado por el Departamento Ingresos Brutos y Convenio Multilateral.

Que, conforme al marco normativo aplicable, en materia tributaria las compensaciones se rigen por la regulación específica que contiene el Código Fiscal y su legislación concordante, resultando de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil y Comercial, en la medida que no resulten excluidas por la literalidad de las normas fiscales. El régimen general de compensaciones se encuentra normado en el art. 53º del Código Fiscal, que prevé compensar las deudas del contribuyente, con saldos acreedores que tuviera, con relación a cualquier gravamen o multa regulados por el procedimiento tributario vigente en esta jurisdicción.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades establecida por los artículos 9º, 10º, 53º y normas

concordantes del Código Fiscal, corresponde el dictado del acto.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: HACER lugar a la solicitud de compensación peticionada por el contribuyente ABC TECNISUR SA, CUIT Nº 30-67934917-8, con domicilio en Andrade Nº 2515, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por el importe de sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($67.159,46), a cuyos efectos autorizase a la sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, la aplicación del saldo a favor mencionado, de acuerdo a lo informado por el sector técnico, el que se asignará de la forma que se detalla en el Anexo I, integrante de este acto.

Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho a interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Firmado Digitalmente por Director General CRIVELLI Alejandro Daniel

Concepto	Subconcepto	CUIT	Razón social	Origen	Destino			
					Monto Histórico	Monto actualizado	A aplicar	Saldo a favor disponible
Saldo a favor del contribuyente	**Saldo a Favor IIBB al 2025/05:**	30679349178	ABC TECNISUR SA	**Saldo a Favor IIBB al 2025/05:**				**$67.159,46**
	Reservado en la DDJJCM03 2025/05			Reservado en la DDJJCM03 2025/05				
Compensación Propia	**Multas Formales - CM05**	30679349178	ABC TECNISUR SA		$ 1.500,00	$ 4.323,43	$ 4.323,43	$ 62.836,03
	2018, 2020 y 2021							
Compensación Propia	**Multas Formales - CM03**	30679349178	ABC TECNISUR SA		$ 34.500,00	$ 62.836,03	$ 62.836,03	$ 0,00
	2018/09 y 10; 2019/04, 06 a 12; 2020/01,02, 05 y 10 a 12;							
	2021/01 a 06, 08 a 12;2022/01,02, 04 a 06,08 a 11; 2023/04,06 a 08, 10 y 12;							
	2024/01,03 a 08							
TOTALES					**$ 36.000,00**	**$ 67.159,46**	**$ 67.159,46**	**$ 0,00**

I: 26/11 – V: 28/11

Dirección General De Rentas
Resolucion N°1223/2025(S)

Corrientes, 19 de noviembre de 2025

Visto:

El Expte. N° 123-1911-10062-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARDOZO, HERALDO RAMON C.U.I.T N° 20-34145064-1, con domicilio fiscal en PRIMERA SECCION 0 Murucuyá Corrientes (3427)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 11199/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 3, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $4.275.415,87 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 87/100), períodos 2019/01 a 2025/07; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CARDOZO, HERALDO RAMON, C.U.I.T N° 20-34145064-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 26/11 – V: 28/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 262623

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CAROLINA RUBÍ HIDALGO DNIN° 33.948.166, con último domicilio conocido en B Lomas del Mirador calle Zaragoza N° 263 de esta ciudad a los efectos de que preste Declaración de Imputada, previa designación de su abogado defensor, de lunes a viernes de 07 a 13 hs (días hábiles) y comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto delito de "PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN MENORES DE 18 AÑOS" conforme lo establece el arts. 128 C.P., en Corrientes, en el Expte. Nº 262.623, caratulado: "HIDALGO CAROLINA RUBÍ P/SUP. PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES PORNOGRÁFICAS EN LA QUE SE EXHIBEN MENORES DE 18 AÑOS", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 18 de noviembre de 2025.-
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 19/11 – V: 27/11

Expte. N° 206360/20

El Dr. CARLOS H. CHIAMA, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle Avenida Juan Ramon Vidal 2080, Secretaría N° 1 cita a CHAMORRO ANGEL, CUIT N°23-18475514-9. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ CHAMORRO ANGEL S/ APREMIO" Expte. N° 206360/20, el auto que lo ordena dice: "N°6756 Corrientes, 02 de diciembre de 2024.- (21)… Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a ……Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Atento al domicilio impreciso otorgado por el RENAPER y conforme lo solicitado, estado y constancias de autos, de los que surge que hasta la fecha no se ha podido ubicar al Demandado, a fin de evitar dispendio jurisdiccional y en virtud de lo prescripto por el Art. 118, 119, 120 y concordantes del C.P.C. y C.: Publíquese Edicto por un (1) día emplazando al Demandado Sr. CHAMORRO ANGEL, CUIT N°23-18475514-9., a fin de que dentro de tres (3) días comparezcan en este proceso a los fines de lo dispuesto por auto Nº 5822 de fechs 01/07/2019 obrante a fs. 15 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Las publicaciones se harán en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Corrientes, por ser este su último domicilio.c.-) Notifíquese de manera automática (art 371 CPCC).-" Fdo. electrónicamente CARLOS H. CHIAMA Juez de Juzgado de Paz N° 1. CORRIENTES - N°923Corrientes, 06 de marzo de 2025.- …. Advertido que por un error involuntario, el auto N° 6756 ha salido a notificaciones el día 05 de diciembre de 2024 sin editar; que a fin de guardar el buen orden del proceso y evitar nulidades, se procede subsanar el punto b) del RESUELVO, la que queda redactada de la siguiente manera: "b) HACER LUGAR al recurso interpuesto en todos sus términos, REVOCANDO POR CONTRARIO IMPERIO la providencia recurrida, la que queda sin efecto. En su reemplazo, se dicta la siguiente providencia: Atento al domicilio impreciso otorgado por el RENAPER y conforme lo solicitado, estado y constancias de autos, de los que surge que hasta la fecha no se ha podido ubicar al Demandado, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a CHAMORRO ANGEL Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.". Notifíquese. - Fdo. electrónicamente CARLOS H. CHIAMA Juez de Juzgado de Paz N° 1. CORRIENTES
Corrientes, 26 de Mayo de 2025
Dr. Alfredo de la Cruz Hanke – Juez
Dra. Cinzia Antonella Toffanin – secretaria
I: 26/11 – V: 27/11

Expte N° 235478/22

El juzgado civil y comercial Nº a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 13 Corrientes, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 7mo piso de la ciudad de Corrientes Capital, correo electrónico: jcivilycom13- capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 410451, en las actuaciones, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado, Paraje Lomas, Segunda Sección Rural, Departamento de Corrientes de esta Provincia de Corrientes, cuyos linderos son, conforme Plano de Mensura N.º 26878 U, al norte L° s/mra. Enrique Martin Castro, al sur L° s/mra. Camino vecinal (tierra), Este L° s/ Mra Vanesa Irupe Cortez y Oeste L° s/mra. Raul Horacio Cortez, haciendo saber que el referido predio se identifica en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia bajo Adrema A1-3439-2, el Inmueble objeto de la demanda carece de Número de

Lote, Mz, y/o cualquier otro dato de referencia, sin Inscripción Registral en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-3439-2, siendo un Polígonos Irregular, que consta de una Superficie de 5 ha 03 a 11 ca, que según PLANO DE MENSURA N° 26878 "U" consta de las siguientes medidas al frente: punto AB: 12 mts 97cm, punto KA 45 mts 55 cm, desde ahí el terreno se ensancha desde el punto KJ 10 mts, punto IJ 73mts 60 cm, punto HI 119mts 64 cm, punto GH 242mts 70cm, punto FG: 560 mts 99cm, punto BC: 230 mts 64 cm, punto CD 226 mts 82cm, punto DE 570 mts,15 CM y contra fondo punto EF 50 mts, todo conforme al Plano de Mensura N° 26878 "U, a presentarse en la causa: "CORTEZ VILMA EUGENIA C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.R.R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 235478/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "N° 50047 Corrientes, 18 de Marzo de 2025… 3.-) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...NOTIF.-" FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 13 – Corrientes.- Corrientes, 22 de Mayo de 2025

Dra. Machado Feris Varinia
I: 26/11 – V: 27/11

Expte N° 163.080/17

La Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Juez Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio 1.099 – 7° Piso, de la Ciudad de CORRIENTES, CITA a los HEREDEROS o REPRESENTANTES LEGALES de la Sra. CONCEPCIÓN MBARUQUÉ de SÁNCHEZ, DNI N.o 3.337.559, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa en el estado en que se encuentra y tenerlos por notificados de manera automática de todas las resoluciones que se dicten, en la causa caratulada: "ROMERO RAMON HUMBERTO C/ SANCHEZ LEOPOLDO DE JESUS; MBARUQUE CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIA) - RECONVENCIÓN (REIVINDICACIÓN)" EXP N° 163.080/17 CORRIENTES, 14 de octubre de 2025.

Dra. Machado Ferris Varinia – juez
Dr. Reyes Sabrina Victoria – prosecretaria
I:27/11 – V: 27/11

Expte.Nº 86782/12

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza a la Sra. SUSANA PAOLA QUIÑONES DNI 34742410 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.; HOY IGECH S.A. C/ SUSANA PAOLA QUIÑONES S/ EJECUTIVO" EXPTE.Nº86782/12, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.
Corrientes, 19 de septiembre de 2025

Dr. Claudio A. Moscatelli – secretario
I: 27/11 – V: 27/11

Expte. N.°278760/25

La Sra, Juez Civil y Comercial N.°13 de la Ciudad de Corrientes, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 (quince) días hábiles en los autos caratulados "MONZON HECTOR JOSE S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expte. N.°278760/25, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría N°27, sito en calle 9 de julio 1099, 7° piso, de esta ciudad.- Corrientes, 26 de septiembre de 2025.-

Dra. Sabrina Victoria Reyes - ProSecretaria
I: 27/11 – V: 27/11

Citaciones - Interior

Expte N° 7901/24

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, ubicado en calle Antonio Abraham N° 396, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 7901/24, caratulado "MUGICA GERARDO RAMON C/ GALARZA EUSTAQUIO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. GALARZA EUSTAQUIO Y/O SUS SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Paraje Pago de los Deseos, Segunda Sección del Departamento de Saladas, Corrientes, y que consta de una superficie total de 1.382,92 m2, que desde el punto A-B mide 36 m.; desde el punto B-C mide 18,84 m.; desde el punto C-D mide 37,65 m.; desde el punto D-E mide 21,80 m.; y desde el punto E-A mide 60 m., lindando al NORESTE: Cristina de los Ángeles Rivero; al SUDESTE: Cristina de los Ángeles

Rivero y camino vecinal; al NOROESTE: Ruta Provincial N° 13 y SUDOESTE: camino vecinal. INSCRIPCION DE DOMINIO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE al TOMO I - FOLIO N° 125 – FINCA N° 121 – AÑO 1962. ADREMA Q1-2574-2. Todo conforme al PLANO DE MENSURA 2149-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la Providencia "N° 5991, Saladas (Corrientes), 07 de noviembre de 2025. 1)…2)…3) PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando los herederos del Sr. Eustaquio Galarza y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de diez (10) comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente ….4)….5)….6)….7)….8)….FDO. Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT – Juez del Juzgado Civil y Comercial con competencia laboral de Saladas, Corrientes- Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA VERA".-

Saladas, Corrientes, 20 Noviembre de 2025.

Dra. Del Fabbro Silvana Paola

I: 27/11 – V: 27/11

Sección General

Licitaciones

Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Nº 03/2025

EXPEDIENTE Nº 2025 - 20199

FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 - HORA: 10:00.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 9:59 HORAS

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS SARGENTO CABRAL Y DEODORO ROCA DE LA UNNE".

LUGAR Y FECHA DE CONSULTA: HASTA LAS 9:59 HS. DEL DIA DE LA APERTURA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: dircompras@unne.edu.ar.

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2025", HASTA LAS 09:59 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

Cra. Analía C. Falcón – Secretaria.-

I: 27/11 – V: 28/11.-

Convocatorias

Sociedad Cooperadora del Hospital San Juan Bautista

La Sociedad Cooperadora del Hospital "San Juan Bautista", convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., en su Sede Social, ubicada en San Martín nº 687 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:

1. Apertura de la Asamblea por la Señora Presidente.-

2. Firma del libro de asistencia de socios.- 3. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario general correspondiente a los ejercicios económicos nº 58y 59 de los años 2023 y 20 respectivamente.- 4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano de Fiscalización. 5. Autorizar a la Presidente Señora Rosa Beatriz Delgado a suscribir las correspondientes Escrituras Públicas de transferencia de Dominio de ventas preexistentes, con las cláusulas y condiciones propias de las mismas, pudiendo suscribir escrituras suplementarias, rectificatorias y/o aclaratorias que correspondan, formularios, planillas y solicitudes de toda índole que correspondan, para dar cumplimiento a los mismos, todo conforme al art. XVIII inc a. 6. Elección de dos (2) socio para firmar el Acta de la Asamblea.

a) El punto 4 del Orden del día se renuevan de acuerdo al Capítulo III GOBIERNO, art.

XVII del Estatuto, a saber: Elección por dos año: Presidente. Secretaria de Actas. Tesorera. Vocal 1º. Vocal 3º. Vocal Suplente 2º Elección por un años: Vicepresidente. Secretaria de Notas. Protesorera. Vocal 2º. Vocal Suplente 1º. Vocal Suplente 3º.

Elección por un año: Comisión auxiliar de 6 miembros. Dos Revisores de Cuentas.

Rosa Beatriz Delgado - Presidente

Manuela Irene Cidale - Secretaria de Actas

I:20/11 – V:28/11

Confederacion Argentina de Futsal
Futbol de Salon

Convocatoria a Congreso Ordinario de la Confederacion Argentina De Futsal - Futbol De Salon y sus variantes y modalidades reducidas.

La Confederación Argentina de Futsal - Futbol de Salón y sus variantes reducidas CONVOCA a Congreso General Ordinario, para el día 20 de diciembre de 2025 en la Secretaria de Deportes de la Provincia de Corrientes, Rivadavia 240 Barrió Pedro Ferré de la ciudad de Corrientes, a la hora 10:00 AM en primera convocatoria, con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

A) Designación de dos miembros del Comité Ejecutivo y dos delegados para verificar los poderes que presentan los delegados.

B) Informe sobre las afiliadas que están en condiciones de participar del Congreso Ordinario con voz y voto.

C) Designación de dos delegados para aprobar y firmar el

acta correspondiente, junto al presidente y al secretario general.
D) Explicación de las causas que motivaron la presentación fuera de término de los ejercicios que serán considerados hoy.
E) Ratificación de los Ejercicios considerados y aprobados con anterioridad detallados a continuación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular de los Ejercicios:
- N°36 finalizado el 30 de septiembre de 2015
- N°37 finalizado el 30 de septiembre de 2016
- N°38 finalizado el 30 de septiembre de 2017
- N°39 finalizado el 30 de septiembre de 2018
- N°40 finalizado el 30 de septiembre de 2019
- N°41 finalizado el 30 de septiembre de 2020
- N°42 finalizado el 30 de septiembre de 2021F) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°43 finalizado el 30 de septiembre de 2022.
G) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°44 finalizado el 30 de septiembre de 2023.
H) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°45 finalizado el 30 de septiembre de 2024.
I) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Síndico Titular del Ejercicio N°46 finalizado el 30 de septiembre de 2025.
J) Informe actualizado de las distintas Comisiones
K) Explicación del Protocolo de Elecciones vigente aprobado en el Congreso de diciembre de 2021
L) Elección de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero y 5 directores regionales.
M) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
N) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina y Ética Deportiva.
O) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Selecciones Nacionales.
P) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Árbitros y Reglas, debiendo ser un ex árbitro nacional para poder integrar.
Q) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión de Desarrollo Deportivo Femenino.
R) N°47
Estudio y aprobación del plan de cuentas y presupuesto del ejercicio
S) Informe de situación y panorama político internacional.
T) Designación de las Ciudades Sedes de torneos del calendario 2026.
U) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Estatuto.V) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Código de Penas.
W) Designación de un (1) redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un proyecto unánime de nuevo Reglamento de Campeonatos.
X) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo un texto unánime compatible el que está en uso en el ámbito internacional de la Regla de Juego.
Y) Designación de un redactor y tres (3) revisores para que antes del día primero del mes de marzo de 2026 presenten al Comité Ejecutivo el texto unánime del modelo de Gestión Internacional que debería apoyar la CAFS con la estimación de los recursos que deberían asignarse al mismo.
Facundo Nanterne Giacchino - Secretario General CAFS
Eduardo Pellegrini - Vicepresidente Segundo CAFS
I: 25/11 – V: 01/12

Asociación Cultural, Social y Deportiva Zum Zum

Convocase a los socios de la ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ZUM ZUM para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual el día 30 de noviembre de 2.025, a partir de las 10 horas en la sede social de la institución ubicada en "Club Progreso" Madariaga 757 de la ciudad de Paso de los Libres, para considerar el siguiente orden del día: 1) presentación de memoria, inventario y balance general anual de los ejercicios 01/06/2.023 al 31/05/2.024 y 01/06/2.024 al 31/05/2.025 con cuenta de gastos y recursos; 2) elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes para los próximos 2 años; y 3) designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. Se hace saber que el padrón de socios, memoria, inventario y balances generales de los ejercicios 01/06/2.023 al 31/05/2.024 y 01/06/2.024 al 31/05/2.025 se encontrarán publicados a disposición de los socios, en la sede social, con una antelación de quince días a la fecha de realización de la Asamblea.
La comisión Directiva
I:26/11 – V:28/11

Flor de María S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FLOR DE MARÍA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Dr. Pozzi 526, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente. 2- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio Neto,

cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 35, período 2024. 3- Remuneración a Directores y Sindicatura. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia.-

El Directorio.

I:26/11 - V:02/12

Fundación Integrarnos

La comisión Directiva de la Fundación Integrarnos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025, a las 16:00 horas, a realizarse en la calle Hipólito Irigoyen 431, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Orden del Día: 1º) Informe de la presidencia. 2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e inventario, firmado por el contador público, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.

Marcelo Velázquez - Presidente.-

Leticia Ortiz - Secretaria.-

I: 26/11 – V: 27/11.-

Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria 2/25

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Corrientes: Primera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Corrientes: Un (1) cargo de Juez del Tribunal de Revisión Dos (2) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes (N°3 y N°4) - Concurso múltiple (art. 78 RICM) Con asiento en la ciudad de Saladas: Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces Tercera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá: Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial con competencia Administrativa Cuarta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres: (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral Quinta Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Santo Tomé: Un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral - 2do. Llamado para completar Terna Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias.

Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular - whatsapp). Plazo: Desde las 00:00 hs. del 02/12/2025 a las 24:00 hs. del 16/12/2025 Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez.-

Dr. Gustavo G. Ganduglia.-

I: 27/11 – V: 01/12.-

Asociación Civil Cooperadora del Centro de Formación Profesional Rector Vicente Fidel Lopez

La Comisión Directiva del Entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL RECTOR VICENTE FIDEL LOPEZ" Pers. Jur. N°874/23 Legajo N°230, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 19:00 HS. en domicilio Gervasio Artigas N°850 de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes; donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general cuenta de gastos y recursos, dictamen de revisor de cuentas e Informe de Tesorería, correspondiente a los ejercicios económicos 2024 y 2025. 2°) Renovación de las autoridades de la Entidad, conforme el Estatuto Social; 3°) elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Espinosa, Malvina Soledad. Presidente

Bogado, Daniel. Secretario

I:27/11 – V:27/11

Comisión Directiva del Barrio Manuel Antonio Pando

En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las veinte horas se reúne la Comisión Directiva del Barrio Manuel Antonio Pando, en la sede vecinal, sito en calle Evaristo López N° 2771. En dicha reunión se resuelve realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco a las veinte horas en la sede social, sito en calle Evaristo López N°2771, de la ciudad de Goya Provincia de Corrientes. En la misma, se va a tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que, junto con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social. 2.Consideracion y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informes de los revisores de cuentas e informe del auditor correspondiente al Ejercicio N°7 cerrado el 31 de diciembre de 2019; Ejercicio N°8 cerrado el 31 de diciembre de 2020; Ejercicio N°9 cerrado el 31 de diciembre de 2021; Ejercicio N°10 cerrado el 31 de diciembre de 2022; Ejercicio N°11 cerrado el 31 de diciembre de 2023; Ejercicio N°12 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Consideración de la situación actual de la Comisión y el futuro de la misma. 4. Renovación de la Comisión Directiva 5(cinco) miembros titulares, 1 (un) suplente; 1 (un) revisor de cuenta titular y 1(un) suplente, por vencimiento del mandato. 5. Consideración de la incorporación de nuevos asociados. Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las veintiuna y treinta horas

Dora Angélica - Presidente

Ramón Horacio Verón Gamarra - Secretario

I: 27/11 – V:28/11

Teatro Vocacional Corrientes

El Teatro Vocacional Corrientes sita a sus Socios Activos a la Asamblea Ordinarla que se realizará el 29 de diciembre de 2025, a la hora 21, en su sede de calle San Mart(n 669 para tratar el siguiente Orden del D(a: 1) lectura y consideración de la Memoria Anual. 2) Lectura y consideración del Balance del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024. 3) Renovación parcial de la CD. 4) Designación de dos socios para suscribir el Acta. Si a la hora fijada no existiera "quorum", la Asamblea se realizará a las 22 con cualquier número de socios (art.37 de los Estatutos).

Paola Barboza (Secretaria).

I:27/11 – V:01/12

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provincialesy Municipales Mil Viviendas

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales Mil Viviendas. Personería Jurídica N° 1758/95. Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre del año 2025, a las 10:30 horas, en su sede social, sito en Avenida El Maestro y Rafaela, Monoblock 14, P.B., del barrio Mil Viviendas de la ciudad de Corrientes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:ORDEN DEL DÍA 1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2024. 3°) Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por cesación de mandatos. 4°) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea. NOTA: Art. 34° del Estatuto Social: transcurrida la media hora de la fijada para la asamblea, sin que se reuniera el cuórum necesario (mitad más uno de los socios), se sesionará válidamente con los socios presentes.

Nicomedes de Dolores Gómez – Presidente
Cosme Damián Esquivel - Secretario Administrativo
I: 27/11 – V: 27/11

Comunicación de Decisiones Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Consorcio de Propietarios Quintana

Fray-José de la Quintana esquina General Roca, C.P. N° 3400, Corrientes.
-27.464242973338703, -58.82181109651148
De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios Quintana, sito Fray-José de la Quintana esquina General Roca, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 17 de noviembre del 2025, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría. Trataremos el siguiente orden del día: Designación en el cargo de administrador al Dr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de 1 (un) año. Expensas ordinarias se liquidan y abonan mensualmente, con base en los gastos devengados del mes anterior y gastos proyectados del mes en curso a la liquidación. Toda expensa que su valor final resulte en decimal deberá incrementarse al próximo número entero. El vencimiento de toda clase de expensa se produce luego del día 10 (DIEZ) de cada mes y de forma automática sin necesidad de notificación. Se aplican tras el vencimiento intereses moratorios con tasa del 10% (DIEZ POR CIENTO) mensual. Luego del segundo vencimiento se aplican intereses punitorios mensualmente cuya tasa se establece en la mitad de los intereses moratorios. Pueden expresar su voto ante la administración en oficina localizada en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Local N° 1, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00, durante 15 (QUINCE) días posteriores a la publicación. Sin más los despedimos atentamente.

La comisión directiva
I: 27/11 – V:27/11

Reunión Anual Ordinaria 2025

La Fundación Dr. Hugo Gauna convoca a Reunión Anual Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas, a realizarse en su sede de calle San Martin 1335 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: A) Lectura y consideración de las memorias de los años 2023 y 2024. B) Aprobación de los balances correspondientes s los años 2023, 2024 e inventario. C) Integración del Consejo de Administración. D) Designación de Apoderado Legal de la Fundación para representar en venta automotor, maquinarias, tramites de telefonía (comunicación), fondos de inversión y billeteras virtuales.

La comisión directiva
I:27/11 – V:27/11

Comunicacion de Decisiones Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria Consorcio de Copropietarios Edificio Delma II C.U.I.T. N° 30- 65213649-0

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios Edificio Delma II, sito en Buenos Aires 750, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 18 de noviembre del 2025, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría. Designación en el cargo de administrador al Dr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de 2 (DOS) años. Honorarios se establecen en $12.000 (DOCE MIL) por unidad funcional y de actualización cuatrimestral según I.P.C. publicado por I.N.D.E.C. Expensas ordinarias se liquidan y abonan mensualmente, con base en los gastos devengados del mes anterior y gastos proyectados del mes en curso a la liquidación. Toda expensa que su valor final resulte en decimal deberá incrementarse al próximo número entero. El fondo de reserva se liquida mensualmente y se establece en el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de expensas ordinarias que deba abonar cada unidad

funcional. El vencimiento de toda clase de expensa se produce luego del día 10 (DIEZ) de cada mes y de forma automática sin necesidad de notificación. Se aplican tras el vencimiento intereses moratorios con tasa del 10% (DIEZ POR CIENTO) mensual. Luego del segundo vencimiento se aplican intereses punitorios mensualmente cuya tasa se establece en la mitad de los intereses moratorios. Pueden expresar su voto ante la administración en oficina localizada en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Local N° 1, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00, durante 15 (QUINCE) días posteriores a la publicación. Sin más los despedimos atentamente.

La comisión directiva

I:27/11 – V:27/11

Comunicación de Decisiones Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria Consorcio de Copropietarios Edificio Fideicomiso Aymara II C.U.I.T. N° 30-71221024-5

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios Edificio Fideicomiso Aymara II, sito en Héroes Civiles 2185, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el día 20 de noviembre del 2025, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría. Designación en el cargo de administrador al Dr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de 1 (UN) año. Honorarios establecidos en $12.000 (PESOS DOCE MIL) por unidad funcional, con actualización cada 6 (SEIS) meses según I.P.C. publicado por I.N.D.E.C. Las Sras. Patricia Edith Ayala, D.N.I. N° 27.009.507, Miriam Chaín Nasif, D.N.I. N° 23.448.646 y Silvia Monzón, D.N.I. N° 16.357.286, y la Sra. Lorena Vachetta D.N.I. N° 24.847.193, conforman el consejo de administración por el plazo de 2 (DOS) años. Toda expensa cuyo valor final resulte en decimal deberá incrementarse al próximo número entero. Pueden expresar su voto ante la administración en oficina localizada en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Local N° 1, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00, durante 15 (QUINCE) días posteriores a la publicación. Sin más los despedimos atentamente.

Administración.

I: 27/11 – V: 27/11

Teatro Vocacional Corrientes

El teatro Vocacional Corrientes sita a sus Socios Activos a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 2025, a la hora 21, en su sede de calle San Martin 669 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) lectura y consideración de la Memoria Anual. 2) Lectura y consideración del Balance del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025. 3) renovación parcial de la CD. 4) designación de dos socios para suscribir el Acta. Si a la hora fijada no existiera "quorum", la Asamblea se realizará a las 22 con cualquier número de socios (art. 37 de los Estatutos).

Paola Barboza (secretaria).

I: 27/11 – V: 27/11

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1568; Letra: "C" del año 2025; Promovido por Cáceres María Belén DNI N° 36.027.211, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 159 Parte del Lote 2(s/Cat) virtual Con frente a Calle Larrea N° 1360 de la Mensura N° 9672-L del Agrimensor Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que mide: 11,43m. de frente al Norte, 11,32 m. de contrafrente al Sur, 60,42m. de fondo al Este y 60,60m de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 688,28 m^2, Linderos: Norte: Calle Larrea; Sur: Benjamín Alfonzo Este: Terreno Municipal y Oeste: Eleodoro Benítez.

En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen

I: 27/11 – V: 28/11

Sección Comercial

Testimonios

FARMACIA COMUNITARIA SCS

ESCRITURA: 183

LUGAR Y FECHA: Corrientes, 14 de Febrero de 2024. Esc. Autorizante: Carolina Julia Enriquez. Regsitro Público N° 594

DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: FARMACIA COMUNITARIA SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-71754789-2, con domicilio legal en Av. Mazzanti N° 1 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

CEDENTE: CLAUDIA RAMONA CAMISASSA, DNI 21.023.828, CUIL 27-21023828-5, nacida el 10/11/1969, divorciada, farmacéutica, domiciliada en calle Aeronáutica Argentina N° 579 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

CESIONARIO: HUGO EDUARDO RENTZ, DNI 25.446.343, CUIT 20-25446353-5, nacido el 19/01/1977, divorciada, farmacéutica, domiciliada en calle Avellaneda N° 934 de

la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.
CUOTAS CEDIDAS: La señora CLAUDIA RAMONA CAMISASSA, por este acto notarial CEDE, VENDE Y TRANSFIERE, a favor del señor HUGO EDUARDO RENTZ, el 1% del Capital Social del que es propietaria por el valor nominal de $10.000.- de FARMACIA COMUNITARIA SCS.- El precio de la presente cesión es de Pesos Un Millón ($1.000.000.-), suma que el CESIONARIO abona en la misma moneda y en su totalidad a la CEDENTE, quien manifiesta no estar interesada en la suma. En consecuencia, el Capital Social queda compuesto de la siguiente manera: EDUARDO HERNAN ESMAY posee el 99% del Capital; y HUGO EDUARDO RENTZ posee el 1% del Capital. Ambos socios, ahora titulares del 100% del Capital, resuelven que el socio HUGO EDUARDO RENTZ ejerza las funciones de DIRECTOR TECNIOC de la Sociedad siendo único responsable de su funcionamiento, tanto respecto a terceros como con la Sociedad en sí, función que llevara en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda la Legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente que reglamente la materia. Y que todo lo concerniente al normal desenvolvimiento de LA SOCIEDAD se regirá por el respectivo Contrato Constitutivo, La Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, sus modificaciones y demás disposiciones complementarias civiles que rigen la materia. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los catorce días del mes de Febrero de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-01-191-25 Caratulado FARMACIA COMUNITARIA SCS S/Insc. Cesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24/10/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:27/11 – V: 27/11

AGUAS DE CORRIENTES S.A.

RENOVACION DEL DIRECTORIO - AGUAS DE CORRIENTES S.A.
a) NOMBRE DE LA SOCIEDAD: AGUAS DE CORRIENTES S.A.
b) ACTIVIDAD PRINCIPAL: Concesión integral de explotación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Corrientes (Capital), Empedrado, Saladas, Bella Vista, Esquina, Santa Lucía, Goya, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Santo Tomé, Paso de los Libres, Yapeyú y Monte Caseros, San Luis del Palmar, de la Provincia de Corrientes.
c) OBJETO DE LA PUBLICACION: Cambio de integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora elegidos por Asamblea General Ordinaria – Acta Nº 48 – de fecha 12 de noviembre de 2025 y de distribución de cargos resuelta por el Directorio mediante Acta de fecha 12/11/2025.
COMPOSICION DEL NUEVO DIRECTORIO:
Presidente: Cr. Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, domiciliado en Belgrano Nº 646 – Corrientes.-
Vicepresidente: Sr. Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929, domiciliado en calle Placido Martínez Nº 702- Corrientes.
Directores Titulares:
- Ing. Ramón Edilberto Santacruz, L.E. Nº 7.675.098, domiciliado en Entre Ríos 1250 – Corrientes.
- Ing. Carlos Emilio Klein, D.N.I. Nº 10.032.869, domiciliado en J. Ingenieros 412 – Corrientes.
- Sr. Alberto Marcos Forastier, D.N.I. Nº 5.656.145, domiciliado en Gdor Gelabert 578 4º"B" – Corrientes.
- Dr. Raúl Osvaldo Marasco, L.E. Nº 6.145.086, domiciliado en Torres de Vera y Aragón 1506 – Corrientes.
- Arq. Pablo Federico Langus, DNI N° 16.054.182, domiciliado en Blas Parera Nº 1851 – Corrientes.
- Sr. Marcelo Gustavo Ygarzabal, D.N.I. Nº 17.432.523, domiciliado en España 320 MBK 34 "E" 1º Piso Dpto. 3 – Corrientes.
Directores Suplentes:
Juan Gabriel Chamas, Fernando Joaquín Rúveda, César González, Martín Francisco Gutnisky, Aníbal Esteban Silvero, Belkis Amarilla, Marcelo Jantus y Eduardo Benigno Borda Navajas.
COMPOSICION DE LA NUEVA COMISION FISCALIZADORA
Síndicos Titulares:
- Cr. Roque Rogelio Roibón, L.E. Nº 7.830.381, domiciliado en la calle Bolívar 1651 – Corrientes.-
- Cr. Juan Andrés Acosta, D.N.I. Nº 16.625.259, domiciliado en Bolívar Nº 645 – 3º Piso – Departamento C – Corrientes.
- Dr. Carlos Jorge López D.N.I. Nº 22.019.458, domiciliado en 25 de Mayo Nº 1770 – Corrientes.
Síndicos Suplentes: Cra. Guadalupe Roibon Malgor, Cra. María Jose Sequeira y Cr. Javier Agustín Echeverria Mosna.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4430-25 Caratulado AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:27/11 – V: 27/11

GRUPO CALOR SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 10/09/2025 NARDELLI RODRIGO GASTON y Contrato Rectificatorio de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticinco. 1.- BURNA LENCINAS MATIAS ALEJANDRO, titular del documento nacional de identidad Nº 39637303, CUIT 20396373034, de nacionalidad Argentina, nacido el 04-07-1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 25 DE MAYO, altura 658, localidad Corrientes, provincia Corrientes, SAMITA EDUARDO EMILIANO, titular del documento nacional de identidad Nº 33730283, CUIT 20337302832, de nacionalidad Argentina, nacido el 21-11-1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 47 ESQ 24, altura 0, localidad Comandante Fernández, provincia Chaco, NARDELLI RODRIGO

GASTON, titular del documento nacional de identidad Nº 41354553, CUIT 20413545537, de nacionalidad Argentina, nacido el 04-08- 1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av Presidente Perón, altura 515, localidad Maipú, provincia Chaco; 1.2. GRUPO CALOR SAS; 3. Domicilio sede social calle 25 DE MAYO, altura 658; 4. ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la organización, producción y comercialización de espectáculos y eventos culturales y musicales, pudiendo desarrollar actividades conexas y afines como comisionista, intermediaria o representante en la contratación de artistas, servicios y recursos vinculados a dichos eventos. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 7.500.000 (Son Pesos siete millones quinientos mil), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas por: BURNA LENCINAS MATIAS ALEJANDRO: 2.500.000 acciones; SAMITA EDUARDO EMILIANO: 2.500.000 acciones; NARDELLI RODRIGO GASTON: 2.500.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BURNA LENCINAS MATIAS ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NARDELLI RODRIGO GASTON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: GRUPO CALOR SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas.

Corrientes 19 de noviembre de 2025.

Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-2570/25Caratulado GRUPO CALOR SAS S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:27/11 – V: 27/11

LA MAGDALENA S A

Coronel López N° 1284 - P. Libres - CORRIENTES.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 19 de Abril de 2025, que consta en el Acta N° 41 del libro "Actas de Asambleas N° 1", rubricado en Paso de los Libres el 28 de junio de 2000; se designó el Directorio de "La Magdalena S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: Sr. señor Carlos Alberto Mica, L.E. Nº 4.595.931, nacido el 15/11/1943, Argentino, casado, empresario, CUIT Nº 20-04595931-8; y Director suplente: Sra. Catalina Angela Iglesias, Argentina, estado civil casada, empresaria, D.N.I. N° 4.994.132, nacida el 14/05/1945, CUIT N° 27-04994132-9, ambos con domicilio real en calle Bahia Blanca N° 26 planta baja departamento "D" Floresta de la Ciudad de Buenos Aires, y constituyen domicilio especial a este efecto en calle Cnel.López N° 1284, Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3682-35 Caratulado LA MAGDALENA S A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:27/11 – V: 27/11

GAGAMA LOGISTICA S A

GAGAMA LOGISTICA S A

Avda. Freyche N° 2627 – Paso de los Libres - CORRIENTES.

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de setiembre de 2024, que consta en el Acta N° 11 del libro "Actas de Asambleas N° 01", rubricado en Corrientes el 22 de abril de 2016; se designó el Directorio de "Gagama Logistica S.A.", por el término de tres años, por finalización de mandatos: Presidente: señor David Rafael ANTILLANO, nacido el 1 de octubre de 1965, casado, Argentino, Empresario, Documento Nacional de Identidad N° 17.370.214, CUIT 20-17370214-1; y Director Suplente: señora Pabla Andrea SUBIZAR, nacida el 13 de setiembre de 1968, casada, Argentina, Empresaria, Documento Nacional de Identidad N° 21.715.925, CUIT 27-21715925-9, quienes constituyen domicilio especial en Avda. Freyche N° 2627 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3684-25 Caratulado GAGAMA LOGISTICA S A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:27/11 – V: 27/11

CAPATAZ NEGRA & CO. SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26-11-2025 1.- JOAQUIN, MARCO, 54 años, soltero/a, , Empresario, calle 24 de Septiembre, nro. 852, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 22149699, CUIT 20221496990; MATIAS, MARCO, 51 años, soltero/a, , Empresario, calle 24 de Septiembre, nro. 852, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 23696087, CUIT 20236960871; y 1. 2.- "CAPATAZ NEGRA & CO. ". 3.- Calle 24 de Septiembre 852, Ciudad Riachuelo. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios del rubro kiosco, maxi-kiosco, drugstore, bar, confitería, cafetería y cualquier otro rubro gastronómico. La comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y por menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con productos de kiosco, drugstore, bar, cafetería, productos de almacén, panadería y horneados en general, golosinas, productos alimentarios preparados y envasados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, galletitas,

helados, bebidas, cigarrillos y productos relacionados con el tabaco, elementos de aseo personal, artículos de bazar, artículos de librería, juguetería y computación. Servicios de Fletes y Logística, la realización de servicios de transporte de cargas y encomiendas, en sus diversas modalidades, tanto para particulares como para empresas. Esto incluye, sin limitación, fletes urbanos, interurbanos y nacionales, así como la gestión y coordinación de la logística asociada a dichas operaciones. Alquiler de Mobiliario para Eventos. Alquiler y comercialización de todo tipo de mobiliario, equipamiento y accesorios para la ambientación de eventos sociales, corporativos, culturales y de cualquier otra índole. Esto comprende, de manera enunciativa y no limitativa, el alquiler de sillas, sillones, mesas, livings, carpas, gazebos, vajilla, mantelería, iluminación, sonido y demás elementos necesarios para la realización de eventos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: JOAQUIN MARCO: 500000 acciones; MATIAS MARCO: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATIAS MARCO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOAQUIN MARCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MATIAS MARCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOAQUIN MARCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-10-01555/2025. Caratulado: CAPATAZ NEGRA & CO.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/11/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.-
I: 27/11 – V: 27/11.-

BOGOC SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26-11-2025 1.- NICOLAS AGUSTIN, BOLESO, 29 años, soltero/a, , Comerciante, calle Rio Negro, nro. 1993, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39196303, CUIT 20391963038; JUAN FRANCISCO, GOMEZ COLL, 28 años, soltero/a, , Comerciante, calle Zarate, nro. 2567, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40421607, CUIT 20404216075; y 1. 2.- "BOGOC ". 3.- Calle Moreno 1131, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a agencia de publicidad, servicios de producción de eventos empresariales y corporativos. Servicios de difusión en sus redes sociales los beneficios acordados con terceros, representar marcas o productos. Servicios de creación de contenido promocional, reseñas de productos, participación en campañas publicitarias. Servicios de influencia para la toma de decisiones . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 10.310.400,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: NICOLAS AGUSTIN BOLESO: 5155200 acciones; JUAN FRANCISCO GOMEZ COLL: 5155200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLAS AGUSTIN BOLESO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN FRANCISCO GOMEZ COLL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NICOLAS AGUSTIN BOLESO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN FRANCISCO GOMEZ COLL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-11-01569/2025. Caratulado: BOGOC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/11/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/11 – V: 27/11.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial